

**VISTOS:**

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 diciembre de 2021.

2. El Decreto Alcaldicio N° 77 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de Actividad eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, de los 8 Macrosectores de la comuna de Temuco, como son Pedro de Valdivia, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Amanecer, Labranza, Pueblo Nuevo, Sector Centro Poniente y Costanera del Cautín, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio; además facilitar la postulación de las organizaciones a programas y beneficio tanto Municipales, públicos y privados, tales Fondecov, Subvenciones, Fondos Presidente de las Republica, entre otros, contribuyendo con ello a mejor la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Organizaciones Funcionales y Territoriales, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Participación del Club de Gimnasia Olímpica de Temuco en el Campeonato Gimnasia Artística.
<b>A quienes va dirigido</b>	A deportistas Club Gimnasia Olímpica de Temuco
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Promover y fomentar el desarrollo físico, con el fin de participar del Campeonato Gimnasia Artística con la Representación de la Comuna de Temuco en la Ciudad de Chiguayente, donde participaran otros deportistas nacionales de la disciplina
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	Compartir experiencias con otros deportistas y generar vínculos con deportistas de otras comunas.
<b>Fecha</b>	Mayo 2022
<b>Cobertura estimada</b>	40 personas
<b>Gasto programado</b>	Servicio de traslado \$746.400.- (Setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos) ítem de gasto: 22.08.007.005
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Registro Fotográfico, lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$746.400.- al centro de costos 14.07.01 Organizaciones territoriales y funcionales, Ítem de gasto: 22.08.007.005 Servicio de traslado.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Christian Mora Viveros, contrata Grado 8 Encargado del departamento comunitario y vecinal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

AGF / CMV / JCL / MBS / att

**Distribución:**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

